



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 644

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO :

- I.- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 3, inciso primero de la Constitución, todas las personas son iguales ante la Ley, no pudiendo establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión;
- II.- Que la condición de la mujer ha avanzado en algunos aspectos trascendentales en los últimos años; sin embargo continúan las desigualdades entre hombres y mujeres, obstaculizándose de esta manera el avance y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos del quehacer humano;
- III.- Que es indispensable diseñar, aplicar y ejecutar políticas y programas efectivos que contribuyan a promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer salvadoreña;
- IV.- Que la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la plena participación de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre en todas las esferas de la sociedad, incluidos los procesos de toma de decisiones y de acceso al poder, son fundamentales para el logro de esa igualdad; así como el desarrollo y la paz en El Salvador;
- V.- Que es indispensable adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; así como las que prevengan y eliminen toda forma de violencia contra ellas;